



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisado el trámite de notificación del demandado **Javier Antonio Guarín Suárez**, surtida por la parte demandante el 12 de abril de 2022, esta instancia observa que no fue llevado en debida forma, toda vez que el formato y la constancia allegada, dan cuenta que éste se encuentra dirigido y fue remitido a Javier Antonio **Gaurin** Suarez, quien no se halla demandado en el presente asunto, con lo cual no se cumple con los parámetros de las normas procesales, razón por la cual no se tendrá en cuenta la diligencia en mención.

Dicho lo anterior, esta instancia en aras de evitar futuras nulidades, y de garantizar el derecho que le asiste al encartado a la defensa y debido proceso, no tendrá en cuenta la notificación surtida y en consecuencia se ordenará a la activa diligenciarla nuevamente y en debida forma, conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, y lo advertido en líneas precedentes.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA la diligencia para notificación del aquí demandado, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante, realizar nuevamente y en debida forma, la notificación al demandado, **advirtiéndolo** que la diligencia referida se debe realizar conforme a los parámetros del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, conforme a lo anunciado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.65 del 30 de junio de 2022.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9203c2e935f50d630feb19c87ac644d96d3ccc78cebd4429c8c554770303cbb**

Documento generado en 29/06/2022 02:46:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>